



LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

LAGOS DE MORENO, JALISCO. UCC/MLMJ/AD/001/2020. ADJUDICACIÓN DIRECTA

PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Lagos de Moreno, Jalisco a los 22 de Enero de 2020

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 1 fracción XXI, 27 numeral 1, 34 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- La Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

IV.- Con fecha 16 dieciséis de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante Acta de Emisión de Fallo, se declaró desierta la primera convocatoria de la Licitación Pública Local LPL 02/2019, correspondiente a la adquisición de pólizas del seguro para los vehículos que integran la flotilla del parque vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.

Declaración desierta que se da de acuerdo al dictamen técnico y económico que arrojó el análisis de las propuestas presentadas por los licitantes. Acordando en el punto Tercero del Fallo que: el área Convocante en conjunto con los miembros del Comité de Adquisiciones y el área usuaria o requirente, determinan **en declarar desierto** el procedimiento de acuerdo a lo que establece el Capítulo XXIV inciso b) de las Bases de la licitación pública local, manifestando que: *Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.* Esto con apego al artículo 71 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Ordenándose llevar a cabo una Segunda Convocatoria.

V.- Con fecha 03 tres de enero se publica una Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Local LPL 02/2019, declarándose nuevamente desierta en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 13 trece de enero del año en curso, de acuerdo a lo que se establece en las Bases en su Capítulo XXIV, con Título Declaración desierta de la Licitación, en su inciso g)...*Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.*

VI.- Por lo que se procede a llevar a cabo la Adjudicación Directa por existir la necesidad de la contratación de pólizas del seguro para los vehículos que integran la flotilla del parque vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco; de acuerdo al artículo 71, punto 2 segundo párrafo de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; manifestando lo siguiente: *"Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento".* (Artículo 74 de de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios).

VII.- En virtud de lo anterior se invitó a tres proveedores que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores de este H. Ayuntamiento, para presentar sus propuestas a esta Dirección de Adquisiciones y Proveeduría; siendo los siguientes:



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

1. AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
2. SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.
3. CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.

VIII.- La evaluación de los aspectos técnicos de los bienes; será por medio de la evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante la Unidad Centraliza de Compras, evaluará al menos dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas del Anexo.

Se arroja el siguiente análisis de las propuestas:

No.	PROPUESTA	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.
1	Propuesta Técnica	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO
2	Propuesta Económica	\$2, 442,612.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) NO CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	\$2, 307,191.14 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SIEN TO NOVENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.) NO CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	\$1, 998,410.35 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.) SI CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Por lo anterior y de acuerdo a las propuestas presentadas por los proveedores y al Anexo Técnico donde se describen los servicios solicitados, esta Dirección de Adquisiciones y Proveduría en conjunto con el área usuaria, consideran conveniente en adjudicar la adquisición de pólizas del seguro para los vehículos que integran la flotilla del parque vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco al proveedor: CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.

UCC/MLMJ/AD/001/2020
ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

PRIMERO.- Con fundamento en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus





LAGOS DE MORENO
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveduría y como Unidad Centralizada de Compras, en adjudicar la adquisición de pólizas del seguro para los vehículos que integran la flotilla del parque vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco al proveedor: CHUBB SEGUROS MEXICO S.A., con una propuesta económica de: \$1, 998,410.35 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.), conforme con los servicios y especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico de la Licitación Pública Local LPL 02/2019, por resultar el precio más bajo, conveniente y como aceptable para el Municipio ya que se encuentra dentro del techo presupuestal.

SEGUNDO.- Se encuentra dentro del techo presupuestal de \$2, 000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Ríndase informe al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveduría y como Unidad Centralizada de Compras, en adjudicar la adquisición de pólizas del seguro para los vehículos que integran la flotilla del parque vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco al proveedor: CHUBB SEGUROS MEXICO S.A., con una propuesta económica de: \$1, 998,410.35 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.), conforme con los servicios y especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico de la Licitación Pública Local LPL 02/2019, por resultar el precio más bajo, conveniente y como aceptable para el Municipio ya que se encuentra dentro del techo presupuestal.

ATENTAMENTE
Administración 2018-2021

C.P. Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisiciones y Proveduría de
Lagos de Moreno, Jalisco
Unidad Centralizada de Compras



SEGUNDO.- Se encuentra dentro del techo presupuestal de \$2, 000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Ríndase informe al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveduría y como Unidad Centralizada de Compras, en adjudicar la adquisición de pólizas del seguro para los vehículos que integran la flotilla del parque vehicular propiedad, en comodato y/o bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco al proveedor: CHUBB SEGUROS MEXICO S.A., con una propuesta económica de: \$1, 998,410.35 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.), conforme con los servicios y especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico de la Licitación Pública Local LPL 02/2019, por resultar el precio más bajo, conveniente y como aceptable para el Municipio ya que se encuentra dentro del techo presupuestal.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO, C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

ANEXO TECNICO1
Especificaciones técnicas

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto para el procedimiento de renovación del seguro del parque vehicular del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, corresponden y cumplen con las especificaciones proporcionadas en el presente anexo:

En el caso de los vehículos de la Comisaria Municipal Preventiva del Municipio de Lagos de Moreno, quedan asegurados los accesorios denominados Burrera, Roll Bar, Banca y Códigos Luminosos, Sonoro y cajón, que se mencionan en la lista del Parque Vehicular.

Así mismo las camionetas tipo Pick Up de la Comisaría de Policía Municipal Preventiva y/o vehículos de emergencia, queda cubierto la parte trasera con (cinco) ocupantes.

Se cubre la flotilla del Asegurado y cuyo listado se anexa a la presente BASES con las siguientes coberturas y deducibles:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	3 % S.V.C. *
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	5 % S.V.C. *
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 3,000,000.00 UMA*** M.N.	SIN DEDUCIBLE
R.C. OCUPANTES ** (CAMIONES DE VOLTEO Y CARGA CUBRIRA HASTA 10 PERSONAS)	5,000 UMAS *** M.N. POR OCUPANTE	SIN DEDUCIBLE
R.C. VIAJEROS **	5000 UMA *** M.N. POR VIAJERO (CAMION DE PASAJEROS)	SIN DEDUCIBLE
R.C DAÑOS POR LA CARGA **	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES	AUTOMÓVILES \$100,000.00 UMA*** M.N. (POR OCUPANTE) CAMIONES DE CARGA Y VOLTEO \$100,000.00 UMA*** M.N. (POR OCUPANTE)	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS EN ESPACIO DE CARGA	\$100,000.00 UMA*** M.N. (POR OCUPANTE)	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA VEHICULAR	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
CRISTALES	VALOR COMERCIAL	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA
FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO
RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

***Sobre Valor Comercial.**

****Responsabilidad Civil por ocupante o viajero (ver glosario técnico)**

*****Unidad de Medida y Actualización**

Especificación de Coberturas.

1.- Daños Materiales:

Esta Cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de Cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión aun cuando sean externos al vehículo.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Transportación. - Varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo, actos delictivos o cualquier tipo de daño al vehículo por robo o intento de robo con violencia. La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del **Asegurado**.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO. C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01

**LAGOS DE
MORENO**
PUEBLO MÁGICO



LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

2.- Robo Total:

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del **Asegurado**.

3.- Responsabilidad Civil:

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el **Asegurado** o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el **Asegurado** o cualquier persona que con su Consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

4.- Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes:

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora será de acuerdo a la capacidad de ocupantes autorizados por las autoridades del ramo.

5.- Responsabilidad Civil Viajeros:

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:



PALACIO MUNICIPAL: JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

- a. Muerte hasta 5000 UMA.
- b. Incapacidad permanente total y/o parcial hasta 4,150 UMA.
- c. Gastos médicos hasta 2,920 UMA.
- d. Gastos funerarios hasta 750 UMA.
- e. Equipaje, maleta, bulto o atado hasta 50 UMA.

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagará de acuerdo a la unidad de medida y actualización.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base de la unidad de medida y actualización.

La responsabilidad máxima de la aseguradora será de 5,000 UMA más la suma de los incisos del b) al d) por viajero.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo.

6.- Responsabilidad Civil por la Carga:

La responsabilidad civil del **Asegurado** por daños a terceros en sus bienes o personas, causados por y/o con cualquier tipo de carga que transporte el vehículo asegurado y/o el remolque que arrastre.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se incluye dentro del monto amparado en la cobertura 3.- responsabilidad civil.

Deberá cubrirse el daño que cause la carga aunque estos daños sean generados de manera enunciativa, más no limitativa por maniobras con la carga.

7.- Gastos Médicos a Ocupantes:

El pago de Gastos Médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el **Asegurado** o cualquier persona ocupante del vehículo a consecuencia de accidentes de tránsito o del robo total del vehículo asegurado o intento del mismo.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por las pólizas serán pagados directamente por la Compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la Compañía tenga convenio. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la Compañía, queda entendido que se aplicará el Reembolso de Gastos Médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la Compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ REÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de Ambulancia Terrestre o Aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 unidad de medida y actualización al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.

8.- Gastos Médicos para Personal Ocupante en Espacios de Carga:

Se cubre bajo convenio expreso los gastos originados por lesiones corporales o fallecimiento de cualquier ocupante que por razones especiales de la operación del **Asegurado** deba de viajar en espacios destinados a la carga, siempre que estos sean derivados de accidente de tránsito.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por las pólizas serán pagados directamente por la Compañía, para lo cual el ajustador que atienda el siniestro, deberá entregar un pase de admisión para que los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores atiendan al paciente sin pago de su parte. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la Compañía, queda entendido que se aplicará el Reembolso de Gastos Médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la Compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros.
- d) Servicios de Ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 unidad de medida y actualización al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.



9.- Defensa Legal:

Asesoría y defensa legal, la cual estará vigente las veinticuatro horas del día y la vigencia de las pólizas correspondientes, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del Ministerio Público y/o Juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de La Compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de traslado, pensión o estadía en corralones, entre otros.

Derivado de éste servicio la aseguradora se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable.
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo asegurado



ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 204 01





LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

- c) Garantizar hasta por el monto de las coberturas de esta póliza la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo.

De igual forma, la aseguradora deberá contar con Red de Abogados propios a nivel nacional, es decir, no subrogados, no subcontratados, etc., con la finalidad de poder otorgar el servicio que se requiera de manera directa y expedita.

10.- Servicios de Asistencia:

Son los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) **Remolque o transporte del vehículo.**- Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de Estados Unidos de América. En caso de vehículos de más de 3.5 Toneladas solo se cubre en México. La suma asegurada para este beneficio deberá ser la necesaria para el servicio que se requiera, sin límite.
- b) **Auxilio vial básico.**- Tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina por un trayecto de 35 kilómetros o 10 litros sin cargo al cliente.
- c) **Asistencia Vial.**- Sin número de eventos por vigencia. Se entenderá que el **Asegurado**, podrá solicitar estos servicios sin costo alguno y en la cantidad de servicios de asistencia que requiera.
- d) **Traslado de los ocupantes.**- Se otorgará el servicio de traslado de los ocupantes del vehículo, al lugar de origen (Lagos de Moreno, Jalisco), en un tiempo no mayor a dos horas de haber reportado la falla del vehículo y/o siniestro.

11.- Presentación de las condiciones de las Pólizas a Personal Operativo:

Una reunión por Sucursal o Unidad Operativa y/o Almacén hasta completar 32 de manera presencial con un número aproximado entre 25 y 50 participantes, la cual tratará como objetivo dar a conocer las coberturas propias de las pólizas, además de tratar como tema total la prevención de riesgos, de esta manera el curso contendrá, de manera enunciativa más no limitativa, como mínimo lo siguiente:

- a) Moderador especializado en la prevención de siniestros.
- b) Dispositivo magnético (CD, DVD, USB) que contenga video relacionado con la prevención o sensibilización de riesgos, uno para cada participante, con un máximo de 50 ejemplares.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

- c) Guías para prevención de un siniestro, uno para cada participante, con un máximo de 100 ejemplares.
- d) Trípticos de apoyo, uno para cada participante, con un máximo de 150 ejemplares.

Deducibles:

La cobertura de daños materiales y robo total se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del **Asegurado**, denominada deducible, la cual esta especificada en la tabla de cotización y aplica sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro con base en la Guía EBC, en caso de los modelos 2020 2019,, 2018 ,2017 y 2016 deberá ser a valor total de la factura, y en aquellos casos en los que los tipos de vehículos no estén considerados en la Guía EBC o en alguna otra publicación se deberá de considerar a valor comercial de mercado.

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del Asegurado el monto que corresponda al 20% de valor de los cristales afectados, considerándose como un "Deducible Administrativo", es decir que la unidad se reparará al momento de presentarse con el proveedor asignado y dentro de los 5 días posteriores al mes de la reparación o sustitución del cristal, serán tramitados para pago los deducibles acumulados en el mes por esta cobertura.

Por lo que refiere a la cobertura de Robo Total, en el caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible de acuerdo al daño cuando la Compañía realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

Se conviene en exentar del pago del deducible para la cobertura de Daños Materiales, cuando se tenga plenamente identificado el tercero responsable y sea determinado como culpable por la autoridad competente.

Se cubre bajo Convenio Expreso:

- a. El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga prescrita o no.
- b. Los daños materiales y la responsabilidad civil que se ocasione por el uso de remolques, semirremolques y dollys para todas las unidades.
- c. Se cubre el "equipo especial" de la unidad, el cual considera cualquier adaptación y/o conversión, así como toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que modifiquen el diseño o funcionamiento original de la unidad asegurada para el cual fue diseñado, amparando en esta cobertura los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil, comprometiéndose el asegurado a demostrar la preexistencia del bien al momento del siniestro, en el caso del equipo especial no aplica deducible. **EN CASO DE SINIESTRO, SE ENTREGARA COPIA SIMPLE DE LA FACTURA DEL VEHICULO Y DEL BIEN ADAPTADO.**



ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 204 01



LAGOS DE MORENO
PUEBLO MÁGICO



LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

- d. Se conviene en amparar automáticamente todas las unidades propiedad del **Asegurado** y/o bajo su custodia, para lo cual se presentará una relación de las mismas en forma inicial y periódicamente se proporcionarán altas y bajas, generándose los cobros y/o devoluciones respectivas, comprometiéndose el asegurado a pagar la prima resultante en caso de que algún vehículo por error no estuviera registrado en las pólizas.
- e. Se cubre para toda la vigencia 10 unidades que se hayan siniestrado y que por alguna omisión o error no se hayan dado de alta para lo cual se deberá de demostrar la propiedad o posesión de dichas unidades. Al momento de identificarse este tipo de situaciones, el **Asegurado** pagará la. Prima correspondiente, así mismo, al contar con toda la documentación correspondiente, los proporcionará a la aseguradora para formalizar su aseguramiento.
- f. Para unidades de modelo reciente y hasta de 4 años de uso, el asegurado podrá optar por solicitar la reparación en talleres de Agencia.
- g. Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada para conducir el vehículo siniestrado o que la misma este vencida. Esto no aplica para unidades de placas Federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.
- h. Cláusula de errores u omisiones para unidades.
- i. Se ampara la R.C. Cruzada dentro de los predios del **Asegurado**, donde los daños a los vehículos, personas y bienes resultantes serán considerados como terceros entre si y el deducible quedará a cargo de la unidad con el deducible más bajo.
- j. Quedan cubiertos los daños a terceros, por el uso de diablitos, racks u otras adaptaciones y herramientas de trabajo, aunque exceda las dimensiones normales del vehículo.
- k. Se cubre la responsabilidad civil a terceros aunque el vehículo amparado esté estático, apagado y/o en maniobras de carga y descarga, sólo por daño causado por el vehículo, adaptaciones o equipo de trabajo, esto incluye además Racks.
- l. Dentro de la asistencia vial, se conviene en ampliar la misma a labores de rescate de la unidad, aun cuando se encuentren con carga al momento de la solicitud.
- m. Dentro de la asistencia vial, se conviene en ampliar la misma a labores de rescate/o recuperación de la unidad y en caso de existir aviso fehaciente de localización de un vehículo asegurado del cual se tenga reporte de robo o accidente, para cubrir los gastos de traslado (arrastre) del lugar de localización al corralón, sin límite.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

- n. Se conviene en cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.
- o. Se conviene en que la indemnización por daños que sufra el vehículo, podrá ser reparado a elección del **Asegurado** siempre y cuando no rebase del 75% del valor del vehículo, el cual se deberá de considerar que para modelos 2019, 2018, 2017 y 2016 se tomará a valor factura y para modelos anteriores se considerará el valor más alto de la Guía EBC, en su caso se considerará pérdida total.
- p. Cobertura automática por sesenta días naturales para automóviles y camiones. Esta cobertura ampara automóviles y camiones nuevos de agencia y transferencias sin necesidad de dar aviso previo.
- q. Determinación de pérdidas totales en 15 días naturales.
- r. Cobertura retroactiva de treinta días hábiles para declarar altas y bajas de las unidades a asegurar, iniciando dicho periodo cuando se tenga conocimiento de que la unidad no esté asegurada.
- s. Reembolso por el uso de grúas al 100%, el cual aplica cuando el servicio haya sido solicitado previamente a la aseguradora y al no obtenerlo en un tiempo no mayor a dos horas, el **Asegurado** opta por contratar directamente al proveedor de grúa.
- t. No aplica el Demérito en refacciones y partes.

Indemnización:

La indemnización en caso de pérdidas totales será de valor comercial, considerando el valor más alto de la Guía EBC al momento del siniestro para todas las unidades, excepto para las unidades de modelo 2020, 2019, 2018 y 2017, las cuales serán pagadas a valor factura.

El pago de las indemnizaciones, una vez entregada la documentación completa, no podrá ser superior a 30 días naturales.

Por valor comercial se entenderá al valor de venta que para un vehículo muestre la guía EBC a la fecha del siniestro. En caso de que la mencionada publicación no muestre el precio del vehículo, entonces se podrá tomar la referencia de otra publicación autorizada por la AMIS y en aquellos casos en los que los tipos de vehículos no estén considerados en ninguna de las publicaciones se deberá de considerar a valor comercial de mercado, para lo cual se presentará por lo menos 3 cotizaciones de la unidad, una de ellas presentada por el asegurado.

Exclusiones para toda las Pólizas:



PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

- a) Guerra, invasión, revolución (rebelión) conmoción civil, sabotaje, explosivos u otros riesgos políticos y sociales, suspensión de garantías, usurpación del poder o los daños que se originen por disposición de autoridad de hecho o de Derecho
- b) Riesgos nucleares, reacción y radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- c) Vicio propio de los bienes materia del seguro.
- d) Dolo, mala fe o culpa grave del **Asegurado**.
- e) La violación por el **Asegurado** o quien su interés represente de cualquier ley o disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional federal, estatal o municipal, cuando influya en la realización del siniestro.
- f) Cualquier perjuicio, gasto, pérdida, daño indirecto que sufra el **Asegurado** y/o terceros y/o conductor por la privación del uso del vehículo.
- g) Daños provenientes cuando el vehículo asegurado participe en competencias automovilísticas de velocidad o resistencia, ya sea de aficionados o profesionales.
- h) Fallas o descomposturas mecánicas.
- i) Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- j) La responsabilidad del **Asegurado** por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean o no propiedad de él.
- k) Responsabilidad Civil por carga peligrosa.

Acreditación de Propiedad.

- Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del **Asegurado** y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia a cargo del asegurado.

Facturación del seguro.

- Se conviene que la aseguradora facturará a H. Ayuntamiento, conforme al desglose que la propia Entidad le entregue, por Sucursal y Unidad Operativa en su caso.

Pago de siniestros por pérdida total.

- Se conviene que en caso de un siniestro que resulte como una pérdida total del bien y que se acuerde el pago en efectivo, el cheque o transferencia resultante deberá ser emitido a nombre de H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.



www.lagosdemoreno.gob.mx



LAGOS DE MORENO
PUEBLO MÁGICO



LAGOS DE MORENO
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

Pago en dinero.

- Se conviene que en caso de siniestro declarado pérdida total o robo, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero por elección del Asegurado.

Pago en salvamento.

- Cuando el **Asegurado** considere conveniente, solicitará a la aseguradora la entrega del vehículo siniestrado y el importe del valor que esta haya determinado, como monto de la reparación, según sea el caso; el asegurado pagará el deducible correspondiente a la compañía aseguradora.

Se deberán agregar las siguientes cláusulas especiales:

No subrogación de derechos en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Ciudad de México u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo personal comunitario y miembros de las mesas directivas.

Cláusula de prelación.- La aseguradora deberá considerar la totalidad del presente Anexo Técnico, deberá anexar a las pólizas emitidas sus condiciones generales, incluyendo el presente y prelación sobre las mismas. Las condiciones particulares, las bases y las aclaraciones que resulten del procedimiento formarán parte del presente.

No cancelación de las pólizas por parte de la aseguradora. La aseguradora durante el periodo de vigencia de las pólizas no podrá cancelar por ningún motivo la misma a menos que sea expresamente así solicitada por el

Asegurado.

Cláusula de beneficios para el asegurado. Si durante la vigencia de las pólizas las autoridades aprueban extensiones de o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, éstas serán aplicadas automáticamente en beneficio del **Asegurado**. Así mismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes a solicitud del **Asegurado**, la aseguradora le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.

Errores y omisiones. Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del **Asegurado**, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima.



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
Exp: www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

Reportes de atención de siniestros. La aseguradora deberá turnar copia del reporte que con motivo del siniestro se levante por parte del ajustador al **Asegurado**, en aquellos casos en que se le solicite.

Reportes de siniestralidad.- La Aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma mensual dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del mismo o dentro de los 10 días naturales después de que le sea solicitado, el cual contendrá lo siguiente:

Sucursal o Unidad Operativa. N° de siniestro.

Fecha de Siniestro. N° de póliza.

Causa.

Situación (proceso legal o reparación). Marca.

Modelo. Tipo.

No. de Motor. No. de Serie. Placas.

Fecha de ingreso al taller de apoyo.

Fecha de entrega reparada a satisfacción de H. Ayuntamiento o del pago.

Monto de la reparación o del pago.

Monto del deducible.

Razón social del taller de apoyo, dirección (calle, número, población municipio y/o delegación código postal y estado) y R.F.C.

que se le solicite.

Servicios a vehículos oficiales y otros.

• En camiones la asistencia vial de sebera otorgar no obstante la unidad se encuentre cargada.

• Responsabilidad civil para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se está trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros, quedan amparados todos daños a vehículos oficiales y terceros por la carga incluye en el momento de maniobras (carga y descarga), la suma asegurada para esta cobertura es la misma para responsabilidad civil.

• En microbús y autobús; se cubre gastos médicos a pasajeros un cuando la unidad se encuentre detenida (estática)

• En unidades de emergencia, se aplicará un solo deducible en daños materiales, en un evento que implique varios impactos de arma de fuego o daños por golpes a la unidad



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





LAGOS DE MORENO
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD, EN COMODATO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

ADJUDICACION DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/001/2020

- Se conviene que los deducibles a cargo del asegurado operen de manera administrativa, pagándose de manera mensual

Vigencia de las pólizas.

Las pólizas estarán vigentes de las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de Enero del 2020 dos mil veinte a las 12:00 doce horas del 24 veinticuatro de Enero del 2021 dos mil veintiuno será administrada junto con el presente Anexo Técnico bajo la supervisión de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría.

ATENTAMENTE
Administración 2018-2021

C.P. Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisiciones y Proveduría de
Lagos de Moreno, Jalisco
Unidad Centralizada de Compras



PROVEDURÍA DE ADQUISICIONES
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
LAGOS DE MORENO, JALISCO



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01

